



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2762 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la escultura monumental dedicada a Cipriano Galea García, ubicada en la plaza de la Iglesia de La Ñora, en Murcia.

Vista la solicitud de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la escultura monumental dedicada a Cipriano Galea García, presentada por un particular, con fecha de entrada en la Administración Regional 22 de junio de 2022.

Visto el artículo 22, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que establece que se considerará incoado el procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural si transcurrido el plazo de tres meses desde la solicitud del inicio del citado procedimiento no se hubiera acordado y notificado el mismo.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 26 de abril de 2024, favorable a la incoación de expediente para clasificar como bien integrante del patrimonio cultural la escultura conocida como Monumento a Cipriano Galea García, con la categoría de bien catalogado por su relevancia cultural según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Declarar expresamente iniciado el procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la escultura monumental dedicada a Cipriano Galea García, ubicada en la plaza de la Iglesia de La Ñora (Murcia), cuya identificación, descripción y justificación figuran en el anexo que se adjunta a esta Resolución (expediente administrativo núm. DBC 000036/2016), por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 22 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las partes interesadas y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportuno.

En Murcia, a 15 de mayo de 2024.—El Director General de Patrimonio Cultural, José Francisco Lajara Martínez.



**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural,
por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado
por su relevancia cultural a favor de la escultura monumental
dedicada a Cipriano Galea García, ubicada en la plaza de la Iglesia de
La Ñora, en Murcia**

Identificación

NIC: 23880/2009

N.º Inventario: 30724

Denominación/Título: Monumento a Cipriano Galea García

Tipo: Inmueble

Localización

Dirección: Plaza de la Iglesia

Municipio: Murcia

Entidad Local Menor: La Ñora

Coordenada X 658408,17

Coordenada Y 4206057,38

Se trata de una escultura monumental situada en la Plaza de la Iglesia de La Ñora y dedicada al Maestro Nacional Cipriano Galea, nacido en Librilla y alumno de la Escuela de Magisterio de Murcia; la escultura fue dedicada en 1894 pero el legado de su memoria casi abarca todo el último tercio del Ochocientos. Estudió en la Escuela Normal de Magisterio de Murcia valorando su alumnado una natural competencia para educar e instruir a una sociedad todavía en ciernes de madurez: Todo el territorio nacional, toda España, se hizo eco de dicha gestión y dicha noticia fue reflejada en los diarios más importantes de los noticieros españoles y regionales: Diario de Murcia, El País, la Unión Católica, la Gaceta de Instrucción Pública, El Nuevo Régimen, La Ilustración del Profesorado Hispanoamericano, Barcelona Cómica, Dominicales Libre pensamiento, Diarios de Avisos de Madrid, El Día, La correspondencia de España. Unos años después se señaló que en Avilés se levantó una obra en honor de un maestro y ya se dejó constancia por parte de F. Montserrat en el Heraldo de Madrid que dicho honor correspondía al sencillo pueblo de La Ñora que en 1894 levantó una obra monumental en honor al maestro Galea.

El monumento que nos ocupa responde al prototipo de pedestal con almohadillado y relieves y remate de busto o alegoría escultórica en bronce. Dicha escultura ha sido conservada en La Ñora, aunque sin brazos. El busto actual, que sí representa el rostro de Cipriano Galea García, fue instalado en el monumento hacia 1982. En tal año se realizó un acto público a pie del monumento, para inaugurar el nuevo busto, con asistencia de Ángel Vián Ortúñoz, bisnieto del maestro y ex Rector de la Universidad Complutense de Madrid, entre otros. Existe otro busto del maestro, al parecer realizado en piedra, que posiblemente estuvo colocado en el monumento entre 1966 y 1982. Parece que por la escasa calidad del material y hallarse a la intemperie, pronto se deterioró y requirió ser restaurado, aunque finalmente se decidió encargar un nuevo busto, esta vez en bronce, a partir del anterior. Nunca ha gozado este monumento de protección pública, por lo que hace escasos años, y con motivo del bicentenario del nacimiento del maestro Cipriano Galea, la Comisión



solicitante ha promovido su restauración que se llevó a cabo en 2016 por la especialista Violante M.^a Muñoz. Sin lugar a dudas, una obra merecedora de su inclusión como bien catalogado por su relevancia cultural (artículos 2 y 4 de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia) así como por sus valores democráticos e imperecederos, que de alguna manera han configurado y contribuido a formar sentimientos comunes e inquebrantables relacionados con la educación, la cultura, el conocimiento o el progreso.